

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

MORALEJA DE ENMEDIO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se pone en conocimiento general que por el Pleno de este Ayuntamiento, de 27 de junio de 2012, se aprobó inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la tramitación de obras menores mediante acto comunicado.

El cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70-2.º de la Ley 7/1985, de Bases Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se somete el acuerdo anterior a información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del mismo día de su publicación, para que los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias. De no presentarse en el mencionado plazo, se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

En Moraleja de Enmedio, a 4 de julio de 2012.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(03/24.378/12)